AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	PE-F02-1-13	
		FECHA 18/10/2021	VERSIÓN 1
	INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTAS	Página 1 de 1	

NOMBRE DEL CONTRATISTA	JUAN CARLOS DUARTE PARRA			**IDENTIFICACIÓN**	1093141006
NÚMERO DEL CONTRATO:	OPS 108 - 2022	**FECHA DEL CONTRATO:**	25 de Enero del 2022	**DEPENDENCIA**	SUBDIRECTOR DE PROYECTOS Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL APOYO EN OS PROYECTOS DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2214 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CUCUTA Y EL AREA METROPOLITANA				
SUPERVISOR:	BIERMAN SUAREZ MARTINEZ				
FECHA DE INFORME:	20 DE OCTUBRE DEL 2022	**PERIODO DEL INFORME DESDE**	25 de febrero del 2022	**HASTA**	24 de Marzo del 2022
VALOR MES COBRADO	$3.000.000	**PAGO NO.**	02	**DE**	05
% DE AVANCE	40%				
No DE PLANILLA APORTES	7849874073	**PERIODO PAGADO**	Febrero del 2022		

RESUMEN DE ACTIVIDADES

1. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL

1. BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAIENTO EN LOS REQUERIMIENTOS JURIDICOS QUE HAYA EN El MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

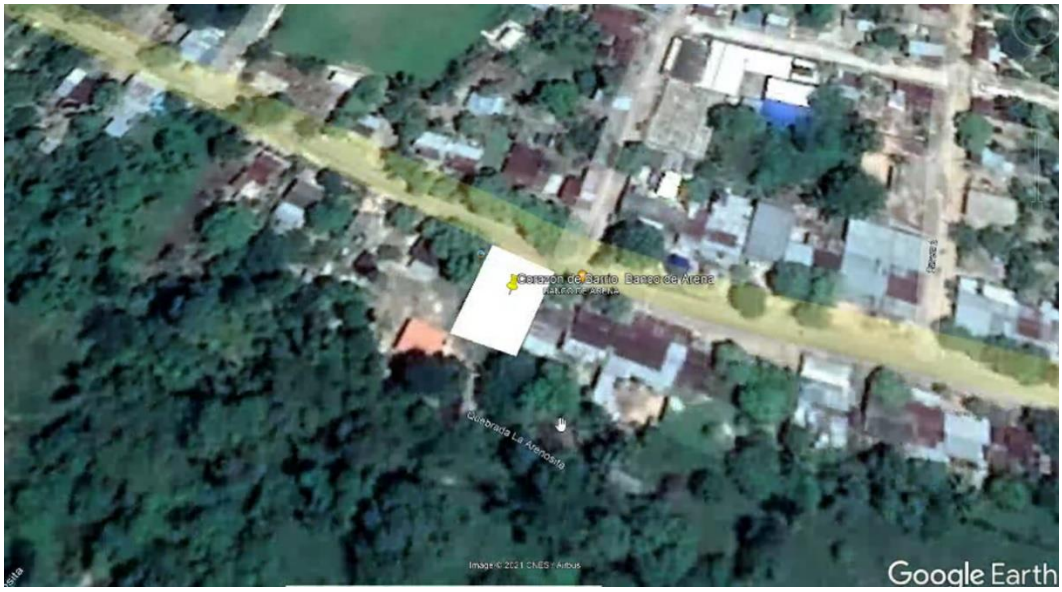
En el alcance a la ejecución del convenio 2214 – 2021, suscrito por el Área Metropolitana y la Alcaldía de Cúcuta se analizó y reviso el componente de los estudios de sostenibilidad el cual lo integra el eje ambiental, el eje social, eje económico y financiero , y el componente jurídico, en este último se adelantó la revisión del análisis predial y estudio de títulos de los lotes donde se proyecta generar el proceso constructivo de las obras de vital importancia para garantiza la viabilidad del proyecto, por lo tanto se brindó acompañamiento al componente jurídico dentro del plan de sostenibilidad. De conformidad con el artículo 123 de la Ley 388 de 1997, señala que: “de conformidad con lo dispuesto en la Ley 137 de 1959, todos los terrenos baldíos que se encuentran en suelo urbano en los términos de la presente ley, en los municipios y distritos y que no constituyan reserva ambiental, pertenecerán a dichas entidades territoriales

Se efectuó una revisión de los lineamientos jurídicos requeridos para la realización de los estudios de títulos de tradición y libertas del buen inmueble ubicado en la ESPERANZA LA PUNTA BANCO DE ARENA, Matrícula inmobiliaria: 26094138, Cédula catastral: 00-03-0003-0005-000, Ubicación: Municipio de Cúcuta corregimiento Banco de Arena para determinar su estado en procura de la seguridad jurídica de la entidad en concordancia de las obligaciones adquiridas en el convenio 2214-2021.

Se efectuo una revision a los lineamientos jurdico requerido para la realizacion del estudio de titulos de tradicion

del bien inmueble con matrícula predio baldío y cedula catastral para determinar para determinar su estado en procura de la seguridad jurídica de la entidad en concordancia de las obligaciones adquiridas en el convenio 2214-2021.

Georreferenciación

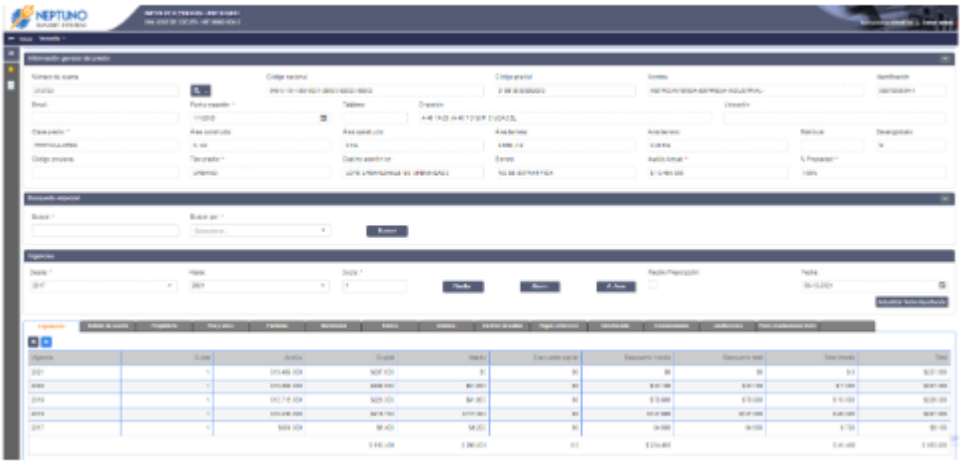


IDENTIFICACION DEL PREDIO	
CODIGO CATASTRAL NUEVO	00-03-0003-0005-000
PROPIETARIO	ALVERNIA SANGUINO BAUDILIO
AVALUO CATRASTRAL	$ 93.389.000
MATRICULA INMOBILIARIA	26094138
DIRECCION	LA ESPERANZA LA PUNTA BANCO DE ARENA
DESTINO ECONOMICO HACIENDA	ESTRATO RURAL DESTINO AGROPECUARIO

2. 2. DEFINIR UNA ESTRUCTURA NORMATIVA PARA ADOPTAR DETERMINANTES Y LINEAMIENTO APLICABLES A LOS PROYECTOS EN EL MARCO DEL CONVENIO

Se analizo la SITUACIÓN JURÍDICA ACTUAL DEL INMUEBLE.
- Situación Jurídica general
- Descripción jurídica frente a situación real.

- Se efectuó consulta en el sistema Neptuno que administra la Secretaria de Hacienda Municipal y se reporta la siguiente información:



2. Metro vivienda predio 010813890002000

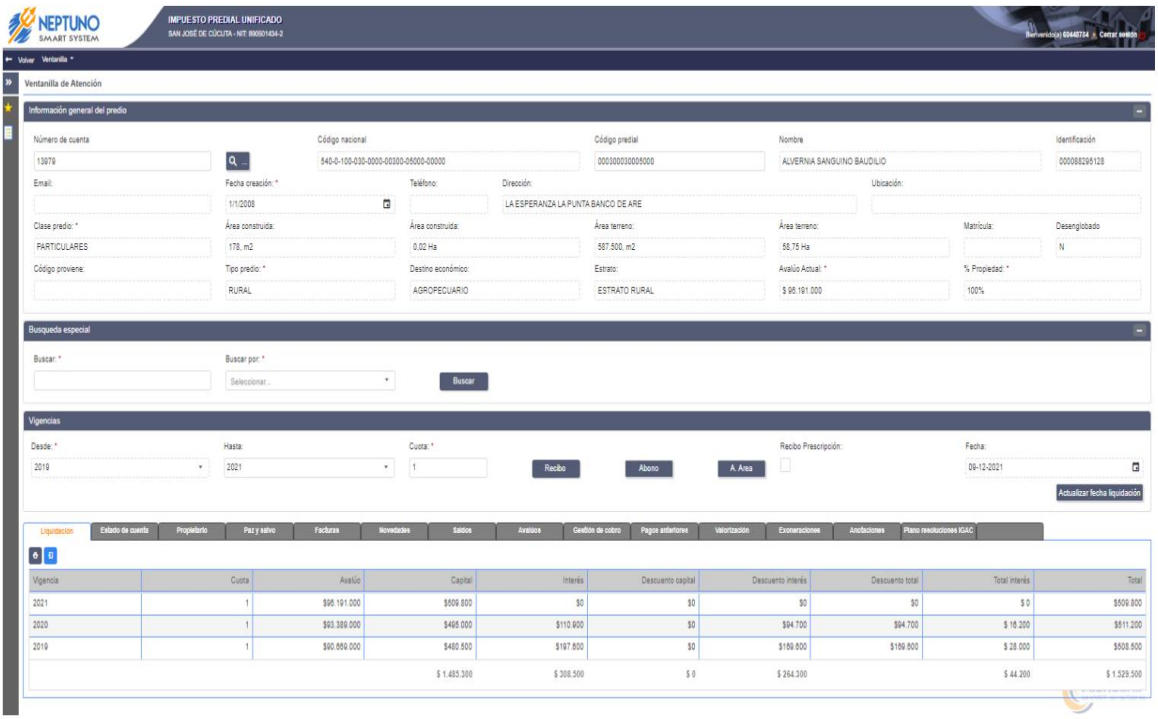
Adicionalmete se elaboró una ruta para determinar el cumplimiento de los criterios y recomendaciones derivado del convenio marco.

Para esta actividad se recibieron orientaciones por parte del funcionario que ejerce la supervsión para adelantar la formulacion y alhoracion de la hoja de tura que permite verificar los criterios y recomentaciones que le son aplicables.

3. 3. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL TRAMITE DE PERMISOS LICENCIAS O DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS QUE SE REQUIERA PARA LOS DIFERETES PROYECTOS

Se generó una revision a los marcos normativos definidos en la Ley 2044 de 2020, el Congreso de la República adoptó mecanismos jurídicos que, acorde a lo establecido en el artículo 1 de la misma, están dirigidos a “sanear de manera definitiva la propiedad de los asentamientos humanos ilegales consolidados y precarios en bienes baldíos urbanos, bienes fiscales titulables, y los que existan en predios de propiedad legítima a favor de particulares, cuya ocupación o posesión sea mayor a diez (10) años”, así como para titular los “predios de uso público a favor de entidades territoriales, a fin de materializar el principio de equidad que permita el cumplimiento de las garantías ciudadanas en el marco del Estado Social de Derecho”.

El artículo 3 de la Ley 2044 de 2020 establece la competencia en cabeza de los entes territoriales para realizar la transformación de los bienes baldíos urbanos a bienes fiscales, bienes fiscales titulables o bienes de uso público, para lo cual se establece el procedimiento a seguir.



1. Banco Arena

Revisado el Certificado de Tradición y Libertad - Matrícula inmobiliaria: 26094138, se observa en la anotación Nro. 007 de fecha 09.04-2015 que mediante escritura 683 del 27 -03-2015 de la Notaria séptima de Cúcuta, el modo de adquisición 009 adjudicación en sucesión titular del derecho real de dominio a favor de ALVERINIA SANGUINO BAUDILIO, por un valor de ($ 83.000.00).

4. ASISTIR A REUNIONES Y COMITES QUE SE PROGRAMEN PARA EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

- Asistió a reunión con los funcionarios de la Secretaria de Vivienda del Municipio de Cúcuta

5. Elaboración del informe mensual de avance de acuerdo a las tareas asignadas.

- Informe Mensual: (Febrero – Marzo 2022) Orden de Prestación de Servicios 108-2022.

2.COMPROMISOS ADQUIRIDOS/RECOMENDACIONES

Sin compromisos

3. EVIDENCIAS	Física	Magnética	LUGAR DE CONSULTA
	X	X	

ANEXOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO:

Se anexa al presente informe para hacer efectivo el pago los siguientes documentos:

- ✓ Formato único de supervisión contratos – convenios y certificación de pagos
- ✓ Certificado del supervisor en cumplimiento de las actividades
- ✓ Pagos seguridad social
- ✓ Pagos pensión
- ✓ Pagos riesgos profesionales
- ✓ Demás documentos pertinentes

Nombre: JUAN CARLOS DUARTE PARRA
C.C. No. 1093141006

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.
RADICADO 00001058
RECIBIDO
20 OCT 2022
HORA 2:54 p.m